

CIRCULAR N° 344

FECHA: Abril 27 de 2022

PARA: Funcionarios de Bogotá nivel central y Oficinas de Registro de Bogotá Centro, Sur, Norte, Medellín, Sur, Norte, Cali y Soacha, Direcciones Regionales Centro, Andina y Pacífico.

DE: Secretaria General

ASUNTO: Autorización trabajo en casa 28 de abril de 2022

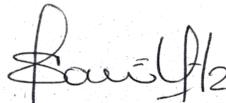
Cordial Saludo, respetados Funcionarios:

En el marco del artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017, respecto de los Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

En atención y en aras de salvaguardar la seguridad de los funcionarios con ocasión a la situación de orden público y movilidad, de acuerdo con la información suministrada por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos confirmado por la mesa de monitoreo de la SNR y de la red de apoyo de la Policía Nacional se ha dispuesto trabajo en casa para los servidores públicos de las Oficinas:

1. Nivel central
2. Bogotá Sur
3. Bogotá Centro,
4. Bogotá Norte,
5. Medellín Sur,
6. Medellín Norte,
7. Cali
8. Soacha
9. Dirección Regional Centro
10. Dirección Regional Andina
11. Dirección Regional pacífico

Atentamente,



SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ
Secretaria General

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co